



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 563-A/2016

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el lunes, día 18 de abril de 2016, a las 19.00 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesiones celebradas el 29 de septiembre y el 9 de octubre de 2015, así como la validación de su grabación en dvd.

Dictámenes de la C.I. De Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior

2.-Resolución de alegaciones y Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio 2016.

Dación de Cuentas:

3.- Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio 2015.

4.-Informe de Intervención de 25 de febrero de 2016, relativo al cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria derivado del expediente de Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio 2015.

5.-Expediente de modificación de créditos nº 2/2016, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2015 prorrogado a 2016, por incorporación de Remanentes de crédito.

Se informa a los Srs. Concejales que se hallan a su disposición los documentos referentes a los asuntos del orden del día indicado, y a tal fin el Ayuntamiento permanecerá abierto el sábado día 16 de abril, en horario de 10:00 a 12:00 horas.

En Barbastro, a 14 de abril de 2016.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

ÁNGEL LUIS TRICAS RIVARES